



## PREGUNTAS FRECUENTES DE LA COMUNIDAD

10 de septiembre de 2023

# Actualización sobre las consecuencias migratorias de las condenas de “narcóticos” en Nueva York

El 6 de septiembre de 2023, el Segundo Circuito emitió una decisión en *U.S. v. Minter*, No. 21-3102, 2023 WL 5730084 (2d Cir. 6 de septiembre de 2023), que podría beneficiar a inmigrantes que tienen condenas en Nueva York relacionadas con la venta o posesión de un “narcótico.”

Las duras penas por el consumo y la venta de drogas han herido a familias y comunidades sin brindarles la seguridad que merecen. Esta decisión de la corte proporciona un poco de alivio para los inmigrantes, que se encuentran entre los más afectados por la Guerra contra las Drogas. Las siguientes preguntas frecuentes proporcionan información para las personas que pueden beneficiarse de la decisión de la corte.

### ¿Qué dijo la corte en el caso *U.S. v. Minter*?

La corte en *Minter* dijo que ciertas condenas en Nueva York por posesión o venta de una “droga narcótica” ya no serán delitos de drogas que deporten o descalifiquen para propósitos de inmigración. **Esto significa que las personas con ciertas condenas por “narcóticos” en Nueva York ahora pueden luchar contra antiguas órdenes de deportación o contra procedimientos de deportación actuales. Además, las personas a las que se les prohibió obtener una tarjeta verde (green card) o la ciudadanía debido a una condena por “narcóticos” en Nueva York ahora pueden ser elegibles.**

### ¿Qué es una “droga narcótica”? ¿Cómo puedo saber si mi condena fue por una “droga narcótica”?

“Droga narcótica” es un término utilizado en la ley de Nueva York. Se refiere a una lista de drogas que el estado ha designado como “drogas narcóticas” (a diferencia de “cannabis”, “estimulantes”, “alucinógenos” u otra categoría de drogas). Las drogas más comunes incluidas en la lista son la cocaína y la heroína.

**La mejor manera de identificar si una condena fue por venta o posesión de un “narcótico” es identificar exactamente bajo qué estatuto penal se condenó a una persona.** Esto requiere información más específica que solamente saber si se trató de un delito grave o el nombre del estatuto. Por ejemplo, las personas condenadas por posesión criminal de una sustancia controlada en cuarto grado tienen una condena por “narcóticos” *sólo si* son condenadas bajo la subsección número uno del estatuto.

## ¿Quién podría beneficiarse de esta decisión?

Inmigrantes quiénes:

- Viven en Nueva York, Connecticut, o Vermont y les han dicho en el pasado que son **inelegibles para un beneficio migratorio**, como la residencia permanente (una green card) o ciudadanía, **basado por una condena de “drogas narcóticas” de Nueva York;** o
- **Actualmente están en procedimientos de deportación** en una Corte de Inmigración en Nueva York o Connecticut **por una condena de “drogas narcóticas” del estado de Nueva York;** o
- Tienen un delito de “narcóticos” en Nueva York y **han sido expulsados de los Estados Unidos por orden de un Corte de Inmigración en Nueva York o Connecticut.**

Para determinar si usted o un ser querido puede beneficiarse de la decisión de la Corte, **necesitará un análisis individualizado de su caso. Hable con un abogado de inmigración de confianza sobre cualquier pregunta relacionada con las condenas por drogas en el estado de Nueva York.**

## ¿Cómo sabré si me beneficio de la decisión?

Un abogado de inmigración de confianza deberá revisar su situación para proveer un análisis individual.

Necesitarán ver documentos relacionados con:

- Su historial penal
  - Obtenga los Certificados de Disposición por cada vez que haya sido arrestado o haya tenido que ir a una corte penal.
  - Para arrestos en la Ciudad de Nueva York, usted puede [pedir los Certificados de Disposición](#) donde tuvo la corte.
  - Para cualquier arresto fuera de la ciudad de Nueva York, debe comunicarse directamente con la corte o trabajar con un abogado para solicitar una copia de la sentencia o disposición judicial.
  - Su(s) previo(s) abogado(s) de defensa penal también pueden ayudarle a localizar los documentos del caso. Si tenía un abogado asignado en la ciudad de Nueva York pero no sabe cómo encontrarlo, comuníquese con las oficinas de la defensa pública ([español](#)).



- Trabaje con un abogado para obtener la hoja RAP (antecedentes penales) si no está seguro de su historial de arrestos.
- Su historial de inmigración
  - Si estuvo anteriormente en la Corte de Inmigración o recibió una orden de deportación, deberá reunir documentos de su caso, incluyendos: el documento de acusación (“Aviso de Comparecencia”) y cualquier orden o decisión del Juez de Inmigración, la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA en inglés) o Corte de Circuito.
  - Si se le negó un beneficio de inmigración como una tarjeta de residencia o la ciudadanía debido a una condena por “narcóticos” en Nueva York, necesitará el aviso de negación.
  - Si anteriormente estuvo representado por un abogado de inmigración, es posible que él tenga copias de estos documentos. Si usted o su abogado previo no tienen los documentos, es posible que deba presentar una solicitud según la Ley de Libertad de Información (FOIA) ante la [Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración \(EOIR en inglés\)](#) o [el Servicio de Ciudadanía e Inmigración \(USCIS en inglés\)](#).

Si usted tiene una condena de “droga narcótica” de Nueva York y:

- **Vive en Nueva York, Connecticut, o Vermont y previamente le dijeron que no era elegible para un beneficio de inmigración por su condena de “droga narcótica” de Nueva York o**
- **Actualmente está en procedimientos de deportación en Nueva York o Connecticut:**

*Hable con un abogado de inmigración de confianza sobre si esta decisión le afecta.* Algunas personas que actualmente se encuentran en proceso de deportación por una condena por “narcóticos” en Nueva York o a quienes se les ha dicho previamente que no eran elegibles para una tarjeta de residencia o ciudadanía basada en una “droga narcótica” en Nueva York ahora pueden ser elegibles para solicitar alivio o solicitudes para los que anteriormente no eran elegibles.

Si usted tiene una orden de deportación o ya ha sido deportado por una condena de “droga narcótica” de Nueva York:

*Hable con un abogado de inmigración de confianza lo más pronto posible para ver si esta decisión impacta su caso.*

Algunas personas a las que se les ordenó expulsión de parte de las Cortes de Inmigración en Nueva York y Connecticut debido a una condena de “drogas narcóticas” en Nueva York pueden tener la oportunidad de pedirle a un juez de inmigración o a la BIA que reconsidere si la antigua orden de expulsión era apropiada y solicitar una defensa a la deportación que antes no estaba disponible. ***Se recomienda hacer esto dentro de los primeros 30 días después del 6 de septiembre de 2023 porque después de los 30 días puede enfrentar obstáculos adicionales para que se reconsidere su caso.***